



INTENDENCIA  
REGIÓN DEL BIOBÍO

MAT.: Autoriza a la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa para realizar Colecta Pública Regional.

- 8 AGO. 2013

RESOLUCION EXENTA Nº 001159 /

CONCEPCIÓN,

CONSIDERANDO:

Ciudad del Niño Ricardo Espinosa

La carta del mes de julio de 2013 de la Fundación

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 10.262 de 1952, en la Ley Nº 16.436 de 1966; en el Decreto Supremo del Ministerio del Interior Nº 955, publicado en el Diario Oficial del 24 de Junio de 1974 y sus modificaciones; la facultad que me otorga el Decreto Supremo del Ministerio del Interior Nº 969, publicado en el Diario Oficial de 22 de Agosto de 1975, lo señalado en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y lo establecido en el Decreto Supremo D.S. Nº 256 del 15.04.2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESUELVO:

1.- Autorízase a la "Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa", para realizar Colecta Pública Regional, el día **martes 05 de noviembre de 2013**, en las siguientes comunas de la Región del Biobío: Concepción, Talcahuano, Hualpén, Chiguayante y Yumbel.

2.- Las utilidades producto de esta colecta deberán ser destinadas para ir en cumplimiento directo de los fines de la Institución.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancias numeradas y controladas por los Gobernadores Provinciales de Concepción y Biobío, o por las personas que sean designadas para que representen a dichas autoridades.

4.- La apertura de las alcancias se hará en una sola oportunidad, en acto presidido por los Gobernadores Provinciales referidos precedentemente o por las personas que se designen en su representación, debiendo levantarse un acta en la que conste el número de alcancias empleadas y el monto de los dineros recibidos, cuya copia deberá remitirse a esta Intendencia.

5.- La Institución objeto de la presente autorización, deberá acreditar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, con anterioridad a la fecha de la colecta, y remitir a esta Intendencia, dentro de los sesenta días a su realización, un informe detallado de la inversión de los recursos recaudados.

6.- El incumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento sobre realización de colectas, D.S. 955 (I) de 1974 y sus modificaciones, será causal suficiente para denegar a la persona jurídica infractora, en el futuro, otra autorización similar, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en que pudiera incurrir.

**ANOTÉSE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



VICTOR LOBOS DEL FIERRO  
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO



INTENDENCIA  
REGIÓN DEL BIOBÍO

Distribución:

- Depto.de Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas Ministerio del Interior y Seguridad Pública
  - Diario Oficial (2)\*\*\*
  - Gobernación Provincial de Concepción
  - Gobernación Provincial de Biobio
  - Prefectura de Carabineros de Concepción
  - Prefectura de Carabineros de Biobio
  - Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa, Alemparte S/N. Hualpén
  - Archivo Depto Jurídico
  - Archivo Oficina de Partes
- XSV/mfa.  
279559